DESAJCLO26-3898
Santiago de Cali, agosto 10, 2026

Doctora
DIANA CAROLINA ROJAS NAÑEZ
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E)
Cra 10 Nro. 12-15 Piso 17
Ciudad

Asunto: *"Recomendación y solicitud de autorización para modificar el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026 – Servicio de Vigilancia – Caicedonia."*

Respetada Doctora Diana Carolina,

En atención al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, cuyo objeto consiste en: *"Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca."*, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL TOC-CALI 2026 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.807.845.754,00) M/CTE, incluido AYS e IVA, y cuyo plazo de ejecución se pactó del primero (01) de julio al veintiocho (28) de diciembre de 2026, me permito indicar lo siguiente.

El día diez (10) de julio de 2026, se suscribió la modificación No. 1, con el objeto de: "Modificar el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL UT TOC-CALI 2026, con el fin de: "*(i) modificar una de las obligaciones del contratista relacionadas con la prestación del servicio, mediante la implementación de minutas digitales; (ii) prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026; y (iii) adicionar el valor del contrato, en los términos previstos en la presente modificación."* Que el valor de dicha modificación correspondió a la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($40.642.153,00) M/CTE incluido AYS e IVA, distribuidos de la siguiente manera:

RESUMEN	CDP A AFECTAR	VALOR A ADICIONAR
SUBTOTAL SUBUNIDAD 227	CDP 6826 DEL 17/03/2026	$ 2.031.933,00
SUBTOTAL SUBUNIDAD 827	CDP 23526 DEL 17/03/2026	$ 38.610.220,00
TOTAL SUBUNIDAD 227 + SUBUNIDAD 827		**$ 40.642.153,00**

Que a la fecha, aún se encuentra pendiente por facturar el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2026, no existiendo a la actualidad pagos realizados por parte de esta Seccional.

Que el día diez (10) de agosto a las 7:34 a.m. se presentó un sismo a nivel nacional, el cual presentó un impacto significativo en diferentes zonas del país, particularmente en el Departamento del Valle del Cauca, como se puede confirmar en https://www.sgc.gov.co/ - Servicio Geológico Colombiano.

Que para el caso concreto, según reportes allegados por los Jefes de Oficina de los Circuitos Judiciales que conforman el Departamento del Valle del Cauca, la Sede Judicial donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia, presentó daños estructurales, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico, a saber:







Como se puede observar, el inmueble se encuentra a la intemperie, siendo necesario garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en esta Sede Judicial, a efectos de asegurar la custodia del archivo que se encuentra ubicado a cargo de tal despacho.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que dicha sede judicial actualmente no cuenta con este servicio, ni se tiene opción de redistribuir servicios de otros lugares, ya que se debe garantizar con la prestación del servicio de manera ininterrumpida en las demás Sedes, se recomienda y solicita autorización para modificar el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 039 de 2026, en el sentido de adicionar un (1) servicio tipo *"A - Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)"* a partir de la presente solicitud, y hasta por el término de diez (10) días calendario, conforme la siguiente liquidación:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	TARIFA 10,21 SMMLV (RESOLUCION 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 Supervigilancia)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO DE VIDA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	PROPORCIONALIDAD	HORAS DE SERVICIO	DIAS REQUERIDOS	JORNADA	COSTO UNITARIO	VALOR TARIFA INCLUIDO IVA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	N° DE SERVICIOS REQUERIDOS	Subtotal UN (01) MES	Subtotal 10 DÍAS CALENDARIO (Del 10 al 19 de agosto de 2026)
1	A	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 17.876.740,05	$ 1.500,00	$ 17.878.240,05	10%	100%	24	30	24	$ 19.666.064,00	$ 20.039.719,00	1	$ 20.039.719,00	$ 6.679.906,00
SUBTOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 15 DE JULIO AL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 - SUBUNIDAD 827													**1**	**$ 20.039.719,00**	**$ 6.679.906,00**

	Variable
NOCTURNO 7PM 6AM	52,41%
DIURNO 6 AM A 7PM	47,59%
	100,00%

- **VALOR DE LA ADICION:** SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 6.679.906,00).

  Quedando como valor total del contrato la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($3.855.167.813,00) M/CTE, INCLUIDO AYS E IVA**, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Subunidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF.

  Lo anterior a efectos de adicionar un servicio tipo A *"Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)"* para la sede judicial del Municipio de Caicedonia - Valle ubicada en la carrera 15 con calle 9 esquina, por el término comprendido entre el 10 al 19 de agosto de 2026.

- **FORMA DE PAGO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará los pagos conforme lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026.

Agradezco la gestión y atención prestada,

Atentamente,

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa
Supervisora

DESAJCLO26-3904
Santiago de Cali, agosto 10 de 2026

Doctora
NATALIA MUÑOZ TOBAR
Supervisora Contrato 039 de 2026
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali – Valle del Cauca

Asunto: *"Su oficio No. DESAJCLO26-3898 de fecha 10 de agosto de 2026 – Recomendación para modificar el Contrato Estatal de Prestación de Servicios 039 de 2026"*

Cordial saludo,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, relacionada al Contrato Estatal de Prestación de Servicios 039 de 2026 – LP-01-2026, cuyo objeto es "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"*, me permito manifestar que acepto la recomendación y autorizo adelantar los trámites necesarios para suscribir la Modificación No. 2 al contrato del asunto, conforme lo recomendado por la supervisora.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA ROJAS NAÑEZ
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E)

Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario

DESAJCLO26-3915
Santiago de Cali, agosto 10, 2026

Señora
YENNY KARINA BONILLA CRUZ
Representante
UNIÓN TEMPORAL TOC-CALI 2026
Ciudad

Asunto: "*Modificación No. 2 al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 - LP-01-2026"*

Respetada Señora Yenny Karina,

En atención a la solicitud contenida en el Oficio No. DESAJCLO26-3898 de fecha 10 de agosto de 2026 suscrito por la Supervisora del contrato del asunto, me permito manifestar que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E) autorizó realizar la Modificación No. 2 al Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 039 de 2026 – LP-01-2026, en los siguientes términos:

- **ADICIONAR EL VALOR:** En la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($6.679.906,00) M/CTE incluido AYS e IVA.

  Quedando como valor total del contrato la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($3.855.167.813,00) M/CTE, INCLUIDO AYS E IVA**, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Subunidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF.

  Lo anterior a efectos de adicionar un servicio tipo A *"Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)"* para la sede judicial del Municipio de Caicedonia - Valle ubicada en la carrera 15 con calle 9 esquina, por el término comprendido entre el 10 al 19 de agosto de 2026.

- **FORMA DE PAGO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará los pagos conforme lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026.

****SE ADJUNTA EL OFICIO DESAJCLO26-3898 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2026, DONDE SE DETALLA LA JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIONES QUE SOPORTAN LAS MODIFICACIONES EN CUESTIÓN.**

Dado lo anterior, me permito requerir se informe si está de acuerdo en llevar a cabo la modificación en cuestión y en caso de ser positiva su respuesta, allegar su aceptación por escrito, adjuntando de los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha no superior a treinta (30) días calendario, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.
- Certificación bancaria actualizada.
- Anexo No. 4 “INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y BENEFICIARIO CUENTA” (sólo en caso de aportar una certificación bancaria diferente a la inicialmente registrada en la Entidad).

Cordialmente,



NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa
Supervisora Contrato

Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario

UNIÓN TEMPORAL TOC-CALI 2026

Cali, 10 de agosto de 2026

Doctora
NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa – Supervisora del Contrato
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca
Consejo Superior de la Judicatura – Rama Judicial
Ciudad

Asunto: Aceptación de la Modificación No. 2 al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026. En respuesta al Oficio No. DESAJCLO26-3915 del 10 de agosto de 2026.

Respetada Doctora Natalia:

En atención a su Oficio No. DESAJCLO26-3915 del 10 de agosto de 2026, mediante el cual comunica la autorización para realizar la Modificación No. 2 al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, me permito manifestar, en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL TOC-CALI 2026**, nuestra **aceptación expresa** de la modificación en cuestión, en los siguientes términos:

ADICIÓN DEL VALOR: Aceptamos la adición del contrato en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($6.679.906,00) M/CTE, incluido AYS e IVA, quedando como valor total del contrato la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($3.855.167.813,00) M/CTE, incluido AYS e IVA, respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Subunidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF.

Lo anterior a efectos de adicionar un servicio tipo A “Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma no letal (lunes a domingo)” para la sede judicial del Municipio de Caicedonia – Valle, ubicada en la carrera 15 con calle 9 esquina, por el término comprendido entre el 10 de agosto a las 18:00 horas y hasta el 19 de agosto de 2026 a las 18:00 horas.

Nota: Nos permitimos precisar que, dadas las condiciones de riesgo en la zona y la ausencia de fluido eléctrico en el sector donde se ubica la sede judicial del Municipio de Caicedonia – Valle, el servicio se prestará con arma no letal disuasiva, garantizando en todo caso las condiciones de seguridad y la adecuada protección de la sede durante el término comprendido entre el 10 y el 19 de agosto de 2026.

FORMA DE PAGO: Aceptamos que los pagos se realizarán conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026.

En consecuencia, manifestamos nuestra total disposición y conformidad para llevar a cabo la modificación referida, garantizando la prestación del servicio en las condiciones técnicas y de calidad exigidas en el contrato.

Adjunto a la presente los documentos requeridos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.
- Certificación bancaria actualizada.
- Anexo No. 4 “Información Tributaria y Beneficiario Cuenta” (en caso de aportarse certificación bancaria diferente a la inicialmente registrada en la Entidad).

UNIÓN TEMPORAL TOC-CALI 2026

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



WILSON PORTELA GIL
C.C. 14839370 de Cali
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL TOC-CALI 22026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:03:14
Recibo No. AA26887775
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268877756C773

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA
Sigla: TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
Nit: 830063683 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00975524
Fecha de matrícula:	26 de octubre de 1999
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	7 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 152 A No. 17 04
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@tecniseg.com.co
Teléfono comercial 1:	3183609896
Teléfono comercial 2:	3112573260
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 152 A No. 17 04
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@tecniseg.com.co
Teléfono para notificación 1:	3183609896
Teléfono para notificación 2:	3112573260
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:03:14
Recibo No. AA26887775
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268877756C773

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Agencia: Cali.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003476 del 19 de octubre de 1999 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 1999, con el No. 00701244 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA PUDIENDO USAR LA SIGLA TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2180 del 9 de agosto de 2013 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2013, con el No. 01757446 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA PUDIENDO USAR LA SIGLA TECNISEG DE COLOMBIA LTDA a TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100009847 del 26 de febrero de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 24 de octubre de 2028, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2020 con el No. 02579488 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:03:14
Recibo No. AA26887775
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268877756C773

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, la prestación de servicio de valor agregado y telemática. Para el desarrollo de la actividad podrá utilizar medios como; armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas; además podrá desarrollar servicios conexos como la asesoría, consultoría e investigación en seguridad y todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 11.617.000.000,00 dividido en 11.617.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Lisandro Junco Espinosa	C.C. 000000019212749
No. de cuotas: 2.323.400,00	valor: $2.323.400.000,00
Ruben Dario Junco Espinosa	C.C. 000000072324817
No. de cuotas: 2.323.400,00	valor: $2.323.400.000,00
Jesus David Junco Riveira	C.C. 000000080085431
No. de cuotas: 3.485.100,00	valor: $3.485.100.000,00
Lisandro Manuel Junco Riveira	C.C. 000000080181735
No. de cuotas: 3.485.100,00	valor: $3.485.100.000,00
Totales	
No. de cuotas: 11.617.000,00	valor: $11.617.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, el cual tendrá un subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades,

por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial tendrá las siguientes facultades: A) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Junta de Socios; B) Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento de su objeto social sin limitación de funciones ni de cuantía, ni de ninguna otra naturaleza en cualquier lugar del territorio nacional. Los actos de comercio diferentes al del cumplimiento del objeto social principal, al igual que los actos jurídicos con títulos valores que no tengan relación directa con el mismo, deben contar con autorización previa y escrita de la junta de socios; C) Convocar a la Junta de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. D) Presentar un informe de su gestión a la junta de socios en las reuniones ordinarias y presentar el balance general de fin del ejercicio con proyecto de distribución de utilidades. E) Constituir apoderadas judiciales y o extrajudiciales y delegarles las facultades que sean necesarias y compatibles con sus gestiones, dentro de las limitaciones legales; F) Celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos con títulos valores; G) Cuidar la recaudación, seguridad e inversión de los fondos de la compañía; H) Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan con sus deberes; i). Nombrar y remover el personal subalterno gerentes de las sucursales y administradores de las agencias al servicio de la sociedad, al igual que autorizar, los cambios de domicilio de las agencias y sucursales; J) Podrá constituir uniones temporales y consorcios con otras compañías o sociedades, para la presentación de propuestas; celebración y ejecución de contratos relacionados con el desarrollo de su objeto social, sin límite de cuantía y con las más amplias facultades, incluidas las de designación de representantes legales de dichos consorcios o uniones temporales y todas las requeridas para la presentación de las propuestas y para la ejecución de los respectivos contrato. K) Autorizar a los gerentes de las sucursales y a los administradores de las agencias de la empresa, para la presentación de propuestas, suscripciones, celebración y ejecución de los contratos relacionados con el desarrollo del objeto social sin límite de cuantía y con las más amplias facultades. Igualmente, autorizar a los gerentes de la sucursales y a los administradores de las agencias de la empresa para la conformación de uniones temporales, consorcios o cualquier clase de asociación con otras compañías, para la presentación de propuestas, suscripción, celebración y ejecución de contratos relacionados con el objeto social de la empresa, sin límite de cuantía y con las más amplias

facultades incluidas las de designación de representantes legales de dichos consorcios, uniones temporales o cualquier otra clase de asociación y todas las requeridas para la presentación con junta o individual de las propuestas y para la ejecución de los respectivos contratos. L) Autorizar la apertura de sucursales y agencias en cualquier parte del territorio nacional, nombrando sus respectivos Gerentes y administradores.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 191 del 26 de julio de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2022 con el No. 02863649 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Yenny Karina Bonilla Cruz	C.C. No. 1057579935

Por Acta No. 167 del 25 de marzo de 2009, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2009 con el No. 01285860 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Jesus David Junco Riveira	C.C. No. 80085431

REVISORES FISCALES

Por Certificación del 21 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023 con el No. 02939703 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Marcela Perez Gomez	C.C. No. 1032434932 T.P. No. 264480-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:03:14
Recibo No. AA26887775
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268877756C773

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 194 del 24 de enero de 2023, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023 con el No. 02939702 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	AUDIT AND CONSULTING DLC S A S	N.I.T. No. 900641547 1

Por Certificación del 21 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023 con el No. 02939703 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Olga Mary Gomez Romero	C.C. No. 51678659 T.P. No. 38671-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003958 del 25 de noviembre de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00705636 del 29 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001524 del 16 de mayo de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00729940 del 24 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000685 del 27 de marzo de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00821303 del 5 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002835 del 7 de noviembre de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00852660 del 14 de noviembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000192 del 25 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00974754 del 1 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000481 del 24 de febrero de 2005 de la Notaría 25	00978616 del 25 de febrero de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:03:14
Recibo No. AA26887775
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268877756C773

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0000634 del 13 de marzo de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01044215 del 15 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003209 del 26 de noviembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01233538 del 6 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003209 del 26 de noviembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01233540 del 6 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003209 del 26 de noviembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01233541 del 6 de agosto de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0304 del 10 de febrero de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01452649 del 14 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 304 del 10 de febrero de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01457770 del 3 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 304 del 10 de febrero de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01457771 del 3 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2180 del 9 de agosto de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01757446 del 16 de agosto de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2923 del 27 de octubre de 2016 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02154097 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0123 del 23 de enero de 2018 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02297032 del 29 de enero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 03590 del 11 de diciembre de 2018 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02404884 del 14 de diciembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3734 del 13 de diciembre de 2021 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02773735 del 17 de diciembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 2768 del 7 de diciembre de 2022 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	02913199 del 22 de diciembre de 2022 del Libro IX
E. P. No. 2421 del 17 de diciembre de 2024 de la Notaría 60 de Bogotá	03190575 del 20 de diciembre de 2024 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:03:14
Recibo No. AA26887775
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268877756C773

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 82.887.095.786
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:03:14
Recibo No. AA26887775
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268877756C773

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 10:03:14
Recibo No. AA26887775
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A268877756C773

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 17:00:57
Recibo No. AA26919719
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26919719724AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITAD COSERVICREA LTDA
Sigla: COSERVICREA LTDA.
Nit: 860062112 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00125858
Fecha de matrícula:	19 de octubre de 1979
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Tv 59 B 128 A 99
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ctorres@coservicrea.com
Teléfono comercial 1:	4431400
Teléfono comercial 2:	3108610206
Teléfono comercial 3:	3108610206

Dirección para notificación judicial:	Tv 59B # 128A -99
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	dirpersonal@coservicrea.com
Teléfono para notificación 1:	4431400
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	3108610206

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 17:00:57
Recibo No. AA26919719
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26919719724AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por E.P. No. 596 del 11 de marzo de 1988, inscrita el 6 de agosto de 1988, bajo el No. 8935 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Cartagena.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.2526, Notaría 15 Bogotá, del 9 de octubre de 1.979, inscrita el 19 de octubre de 1.979, bajo el No. 76.409, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada, de nominada: "COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA COOSERVICREA LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública Numero 1475 otorgada en la Notaría 15 de Bogotá el 25 de junio de 1.981, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 1.981, bajo el número 108070 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA "COOSERVICREA " LIMITADA". Por el de COMPANIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA "COSERVICREA LTDA" e introdujo otras reformas.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100089727 del 14 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 8 de Junio de 2021 con el No. 02713465 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento de la sociedad de la referencia hasta el 13 de junio de 2029.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 17:00:57
Recibo No. AA26919719
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26919719724AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de octubre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad COSERVICREA LTDA será: La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y/o escoltas a personas, vehículos y mercancías, mediante la utilización de cualquiera de los medios autorizados tales como armado, no armado, animales, caninos, vehículos, seguridad tecnológica, monitoreo y alarmas. De igual forma la compañía brindará capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad y en general podrá celebrar cualquier tipo de contrato u operación comercial necesaria para cumplimiento del objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.359.773.000,00 dividido en 1.359.773,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Jesus Eduardo Acosta Cruz	C.C. 000000000261290
No. de cuotas: 1,00	valor: $1.000,00
Jesus Hernando Acosta Martinez	C.C. 000000079297596
No. de cuotas: 1.359.772,00	valor: $1.359.772.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.359.773,00	valor: $1.359.773.000,00

Por providencia del 5 de marzo de 1987 del Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, inscrito el 15 de septiembre de 1987 bajo el No. 219055 del libro IX, dentro del proceso ejecutivo de Rafael Ortiz Colmenares contra Fernando Diaz Posse, fueron adjudicadas las cuotas que el

demandado poseía en la sociedad a Eduardo Jose Bernal Leal.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el Gerente y el Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendrá un gerente es el representante legal de la sociedad. En tal condición le corresponde la representación judicial y extrajudicial de la sociedad. Son funciones del Gerente: 1. Usar la firma o razón social. 2. Enajenar, transferir, comprar, comprometer y demás gestiones con respecto a los bienes sociales. 3. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones. 4. En general cumplir con sus obligaciones de administrador delegado de la sociedad y representante legal de la misma pudiendo celebrar todo acto o contrato sin límite de cuantía así mismo podrá constituir consorcios y uniones temporales sin ninguna naturaleza de limitaciones. Funciones del subgerente: 1. Usar la firma o razón social. 2. Enajenar, transferir, comprar, comprometer y demás gestiones respecto a los bienes sociales. 3. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones. 4. En general, cumplir con sus obligaciones de administrador suplente de la sociedad y subgerente de la misma pudiendo celebrar todo acto o contrato sin límite de cuantía, así mismo podrá constituir consorcios y uniones temporales sin ninguna naturaleza de limitaciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 121 del 21 de enero de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2021 con el No. 02739196 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diana Milena Castiblanco Giraldo	C.C. No. 52380170

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 17:00:57
Recibo No. AA26919719
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26919719724AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 126 del 9 de septiembre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 02900910 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Yury Amparo Arias Olaya	C.C. No. 52970668

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000082 del 9 de octubre de 2006, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2006 con el No. 01084029 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Nancy Patricia Gonzalez Gonzalez	C.C. No. 51932109 T.P. No. 59709-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 4763 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 10 de octubre de 2016, inscrita el 14 de octubre de 2016 bajo el No. 00035813 del libro V, compareció Jairo Humberto Acosta Martinez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.733.482 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jhon Mauricio Ayure Valdes identificado con cédula ciudadanía No. 79.733.482 de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 135.722 del Consejo Superior de la Judicatura, para toda actuación jurídica bien de carácter privado o judicial, ante la rama jurisdiccional del poder público, entidades administrativas de cualquier orden y personas naturales o jurídicas de derecho privado, para designar apoderado, actuar en calidad de representante del empleador en audiencias obligatorias de conciliación, absolver interrogatorios de parte. Notificarse de actuaciones judiciales y actos administrativos, contestar demandas en general. Lo anterior teniendo en cuenta lo expresado en el literal a) del artículo 32 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 17:00:57
Recibo No. AA26919719
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26919719724AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.S.T Y S.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2099	24-VIII-1982	15 BOGOTA	30-IX-1983 NO.139.968
1343	31- V-1983	15 BOGOTA	30-IX-1983 NO.139.969
1598	23- VI-1983	15 BOGOTA	30-IX-1983 NO.139.970
3095	23- IX-1893	15 BOGOTA	3-XI-1983 NO.141.738
3405	13- X -1983	15 BOGOTA	13-III-1983-NO.148632
357	16- II -1984	15 BOGOTA	18-XII-1985-NO.164.188
4824	27- XII-1984	15 BOGOTA	18-XII-1985-NO.164.189
1906	14- VI-1985	15 BOGOTA	23-VII-1985-NO.173.790
2731	21-VIII-1985	15 BOGOTA	27-IX -1985-NO.177.610
3529	23-XII -1986	38 BOGOTA	21-I -1987-NO.204.392
3758	23-XII -1988	38 BOGOTA	3-I -1989-NO.254.120
1336	23-IV -1992	38 BOGOTA	18-V -1992-NO.365.310
0862	14- V -1996	47 BOGOTA	31-X -1996-NO.560.452
0001269	97/05/29	47 SANTAFE DE BOGOTA	00588839 97/06/13
0002827	97/10/16	47 SANTAFE DE BOGOTA	00608069 97/10/27

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001269 del 29 de mayo de 1997 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00588839 del 13 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002827 del 16 de octubre de 1997 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00608069 del 27 de octubre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001116 del 25 de mayo de 1999 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00681780 del 26 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001795 del 10 de diciembre de 1999 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00710399 del 29 de diciembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002577 del 31 de octubre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00757612 del 21 de diciembre de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 17:00:57
Recibo No. AA26919719
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26919719724AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0002791 del 20 de noviembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00757613 del 21 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003022 del 22 de diciembre de 2001 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00813395 del 6 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000314 del 12 de febrero de 2002 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00814730 del 14 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0003168 del 18 de diciembre de 2002 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00860984 del 8 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000028 del 31 de enero de 2003 de la Notaría Única de Bogotá D.C.	00864583 del 3 de febrero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001187 del 30 de abril de 2004 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00934381 del 14 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002261 del 24 de agosto de 2004 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00954339 del 23 de septiembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000097 del 17 de enero de 2005 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00972599 del 18 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002399 del 22 de agosto de 2005 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01009953 del 6 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000246 del 19 de febrero de 2008 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01192719 del 22 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2815 del 7 de septiembre de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01331266 del 1 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2815 del 7 de septiembre de 2009 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01331267 del 1 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1531 del 23 de diciembre de 2011 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01538773 del 26 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1189 del 19 de octubre de 2012 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01676680 del 27 de octubre de 2012 del Libro IX

E. P. No. 1268 del 26 de abril de 2019 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. | 02452039 del 29 de abril de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de abril de 2023 de Representante Legal, inscrito el 17 de mayo de 2023 bajo el número 02977730 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Outsourcing de servicios N.C.P.
Presupuesto: Artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-04-24

Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 17 de mayo de 2023, bajo el No. 02977730 del libro IX, modificado por Documento Privado del 05 de febrero de 2024 del Representante Legal, inscrito el 13 de Febrero de 2024 bajo el No. 03065616 del libro IX, modificado por Documento Privado del 13 de noviembre de 2024, inscrito el 18 de Noviembre de 2024 bajo el No. 03178266 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S A SERDAN S A (Matriz) comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial entre MISIÓN TEMPORAL LTDA, A. ACERTAR LTDA., CYA CONSULTORES Y ASESORES S.A.S., SELECTIVA S.A.S, SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LIMITADA, VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA, COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITADA COSERVICREA LTDA., VISE LTDA, DEAS LTDA, ATLANTA CIA. DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA., SEGURIDAD Q.A.P. LIMITADA., SEGURIDAD TÉCNICA COLOMBIANA LIMITADA., ASEISA LTDA., COMPAÑIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCANNER LTDA., KAPIRO SAS.; y con las sociedades extranjeras SERDAN BRASIL HOLDING LTDA, VISE BRASIL LTDA, VISE-ECUADOR CIA.LTDA., KAFIRIM C. LTDA SEGURIDAD, CUSTODIO E INVESTIGACIONES, VISEALTUM DE MÉXICO y SERDANALTUM DE MÉXICO (Subordinadas).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 17:00:57
Recibo No. AA26919719
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26919719724AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8030

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.297.164.097
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 17:00:57
Recibo No. AA26919719
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26919719724AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2026 Hora: 17:00:57
Recibo No. AA26919719
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26919719724AD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/08/2026 08:26:22 am

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.
Sigla:	OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA
Nit.:	891303786-4
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	655769-3
Fecha de matrícula en esta Cámara:	07 de abril de 2005
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 34 NORTE # 2 BIS - 86
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	monica.escobar@occidentesp.com.co
Teléfono comercial 1:	6023865262
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.seguridaddeoccidente.com.co
Dirección para notificación judicial:	CL 34 NORTE # 2 BIS - 86
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificaciones.oficiales@occidentesp.com.co
Teléfono para notificación 1:	6023865262
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1.552 del 15 de octubre de 1982 , Notaria Segunda de Palmira ,inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de PALMIRA el 28 de octubre de 1982 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2005 bajo el No. 3839 del libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 755 del 16 de marzo de 2005 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2005 con el No. 3859 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Palmira a Cali .

Por Escritura Pública No. 2048 del 20 de junio de 2016 Notaria Novena de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2016 con el No. 10167 del Libro IX ,cambio su nombre de SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. . por el de SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. . Sigla: OCCIDENTE SEGURIDAD PRIVADA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 15 de octubre del año 2050

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es: A) Prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, de personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, de bienes muebles e inmuebles, en las modalidades fija y móvil, con la utilización de armas de fuego o sin armas, medios tecnológicos, medio canino en las especialidades de defensa controlada, detección de sustancias narcóticas, detención sustancias explosivas, búsqueda y rescate de personas; o cualquier otro medio o modalidad afín, que le sea autorización o permitido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y por la legislación vigente; B) Prestación remunerada de servicios de escolta a personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento, mediante la utilización de armas de fuego o sin armas, medios tecnológicos o cualquier otro medio o modalidad afín, que le sea autorizado o permitido

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y por la legislación vigente; C) prestación de servicios conexos de asesoría consultoría e investigación en seguridad privada.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar todo acto o contrato licito que se relacione con el objeto social y todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias, crediticias y financieras, necesarias para el cumplimiento de los fines sociales.

Realizar todos los demás actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y las actividades desarrolladas por la sociedad entre ellos la prestación de servicios de telecomunicaciones complementarios del medio tecnológico aprobado por la supervigilancia.

CAPITAL

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 5165 del 04 de octubre de 2022 Notaria Octava de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2023 con el No. 2851 del Libro IX ,Se aprobó la partición del causante ADOLFO LEON SOTO TORO .

Capital y socios: $3,500,000,000 Dividido en 3,500,000 Cuotas de valor nominal $1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
JESUS HERNANDO ACOSTA MARTINEZ C.C. 79297596	$3,499,999,000
JAIRO HUMBERTO ACOSTA MARTINEZ C.C. 11185354	$1,000
Total del capital	$3,500,000,000

Por Escritura Pública No.1513 del 17 de octubre de 2000, de Notaria Segunda de Palmira, inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de noviembre de 2000 con el No.707 del Libro IX, se aprobó la participación del causante MARIA LUCIA NAVIA DE MOLINARES.

Por Escritura Pública No.1703 del 17 de noviembre de 2000, de Notaria Segunda de Palmira, inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de noviembre de 2000 con el No.708 del Libro IX, se aclaró la participación del causante MARIA LUCIA NAVIA DE MOLINARES.

Por Escritura Pública No.1513 del 17 de octubre de 2000, de Notaria Segunda de Palmira,

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en la Cámara de Comercio de Palmira el 21 de noviembre de 2000 con el No. 5 del Libro IX, se disolvió y liquido la sociedad conyugal formada por MARIA LUCIA NAVIA DE MOLINARES y GUILLERMO MOLINARES SENIOR.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: La sociedad tendrá un gerente con dos (2) suplentes. Ambos deberán ser nombrados por la junta general de socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente: El gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante las autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4)..., 5)..., 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividad de los trabajadores de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7)..., 8) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9)..., 10) Cumplir o hacer que se cumplan todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) Adquirir para la sociedad bienes muebles o inmuebles. 12) Enajenar los bienes muebles o inmuebles de la sociedad. 13) Dar en arrendamiento o en cualquier otro título, los bienes sociales, 14)..., 15) Dar o recibir dineros a títulos de mutuo o préstamo con interés o sin el. 16) Comparecer por medio de apoderados en los procesos civiles, penales, laborales, administrativos, fiscales de policía que promueva o le promuevan. 17) Transigir o comprometer los negocios de la sociedad. 18) Abrir cuentas corrientes con particulares, bancos, instituciones de crédito, particulares u oficiales. 19)..., 20) Firmar letras, cheques, pagares, giros, libranzas, títulos valores y cualesquiera otros documentos y papeles de crédito lo mismo que girarlos, cederlos, endosarlos, negociarlos, entregarlos, tenerlos, pagarlos, descargarlos, celebrar el contrato comercial de cambio.

El gerente general podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin limitación alguna. Para aquellos negocios que versen sobre disposición de bienes muebles e inmuebles de la compañía o para tomar dinero en préstamo, el gerente general deberá someter a aprobación previa de la junta directiva las operaciones cuya cuantía excedan de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la respectiva autorización de la junta.

Atribuciones de la junta directiva: Son atribuciones de la junta directiva entre otras:

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Delegar en el gerente sus funciones; e) El gerente general podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales sin limitación alguna. Para aquellos negocios que versen sobre disposición de bienes muebles e inmuebles de la compañía o para tomar dinero en préstamo, el gerente general deberá someter a aprobación previa de la junta directiva las operaciones cuya cuantía excedan de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la respectiva autorización de la junta.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 121 del 16 de diciembre de 1999, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2005 con el No. 3850 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	CARLOS FELIPE MOLINARES NAVIA	C.C.19319659

Por Escritura Pública No. 1205 del 14 de junio de 2013, de Notaria Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2013 con el No. 7459 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MONICA ESCOBAR PEREZ	C.C.66767140

Por Acta No. 186 del 30 de noviembre de 2021, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2021 con el No. 23349 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	WILSON PORTELA GIL	C.C.14839370

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS FELIPE MOLINARES	C.C.19319659

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NAVIA	
YOLANDA PANESSO DE ROJAS	C.C.31134112
JUAN RODRIGO MARTINEZ AYALDE	C.C.6369390
JOSE MIGUEL SANCHEZ SANABRIA	C.C.1113651772
MARIA CLAUDIA SOTO LOPEZ	C.C.31155058

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA DEL PILAR SAENZ ARBELAEZ	C.C.31147252
JULIO ALBERTO ROJAS PANESSO	C.C.94311772
CARLOS FERNANDO MARTINEZ IBAÑEZ	C.C.16260584
JOHANNA PATRICIA SANABRIA GUTIERREZ	C.C.1130612841
LUZ ANGELA SOTO LOPEZ	C.C.31877215

Por Acta No. 192 del 28 de julio de 2022, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022 con el No. 15578 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS FELIPE MOLINARES	C.C.19319659
NAVIA JUAN RODRIGO MARTINEZ AYALDE	C.C.6369390

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARIA DEL PILAR SAENZ ARBELAEZ	C.C.31147252

Por Acta No. 222 del 30 de mayo de 2025, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2025 con el No. 20127 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
YOLANDA PANESSO DE ROJAS	C.C.31134112
JOSE MIGUEL SANCHEZ SANABRIA	C.C.1113651772
MARIA CLAUDIA SOTO LOPEZ	C.C.31155058

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JULIO ALBERTO ROJAS PANESSO	C.C.94311772
CARLOS FERNANDO MARTINEZ IBAÑEZ	C.C.16260584
JOHANNA PATRICIA SANABRIA	C.C.1130612841

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

GUTIERREZ
LUZ ANGELA SOTO LOPEZ C.C.31877215

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0237 del 21 de marzo de 2007, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2007 con el No. 12103 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	FRANCO MURGUEITIO & ASOCIADOS ASESORES Y REVISORES S.A.S.	Nit.900017281-2

Por documento privado del 01 de abril de 2012, de Franco Murgueitio & Asociados Asesores Y Revisores S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2012 con el No. 9583 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BROHIN HANE SEBA BLEL	C.C.16685202 T.P.30950-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SUGEY GONZALEZ MEJIA	C.C.66982160 T.P.94365-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 570 del 27 de septiembre de 2007 Notaria Veintidos de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2007 con el No. 122 del Libro V , SE OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE EN CUANTO A DERECHO SE REFIERE A LA DRA. MONICA ESCOBAR PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 66.767.140 CON TARJETA PROFESIONAL NRO. 87061 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE ME REPRESENTE EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O JUDICIAL Y ACTUE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA. ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL A NIVEL NACIONAL O REGIONAL Y DEPARTAMENTAL, ESPECIALMENTE EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, CALI, MEDELLIN, PALMIRA, BUENAVENTURA, TULUA, BUGA, ETC.

Y EN GENERAL TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASI MISMO LA DRA. MONICA ESCOBAR PEREZ QUEDA FACULTADA PARA QUE ME REPRESENTE ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL EN TODOS LOS PROCESOS EN LOS CUALES FIGURE COMO DEMANDADO SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA, EN CONSECUENCIA QUEDA FACULTADA PARA CONCILIAR, NO CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, ACTUAR ANTE TODA CLASE DE ENTIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA Y PARTICULAR, NOTIFICARSE DE LAS DEMANDAS, CONTESTAR LAS DEMANDAS, INTERVENIR EN LAS PRIMERAS AUDIENCIAS

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBLIGATORIAS DE CONCILIACION, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA PARA NOTIFICARSE Y DAR CONTESTACION A LAS ACCIONES DE TUTELA EN CONTRA DE LA EMPRESA, EN FIN REALIZAR TODO ACTO O GESTION QUE ESTIME CONVENIENTE EN BENEFICIO DE LOS INTERESES QUE POR EL PRESENTE PODER SE LE CONFIEN Y PARA TAL EFECTO SE OTORGA PODER DE CONFESION EN DESARROLLO DEL PODER JUDICIAL OTORGADO A LA DRA. MONICA ESCOBAR PERES. SIRVASE RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA A MI APODERADA PARA ACTUAR.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1.811 del 25/11/1983 de Notaria Segunda de Palmira	3840 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 1.687 del 25/11/1985 de Notaria Segunda de Palmira	3841 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 867 del 20/05/1988 de Notaria Segunda de Palmira	3842 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 654 del 26/02/1991 de Notaria Segunda de Palmira	3843 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 696 del 23/04/1992 de Notaria Segunda de Palmira	3844 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 1.954 del 20/10/1992 de Notaria Segunda de Palmira	3845 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 1.969 del 28/10/1994 de Notaria Segunda de Palmira	3846 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 1.840 del 15/11/1995 de Notaria Segunda de Palmira	3847 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 728 del 17/06/1997 de Notaria Segunda de Palmira	3848 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 1.887 del 16/12/1999 de Notaria Segunda de Palmira	3849 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 166 del 04/02/2000 de Notaria Segunda de Palmira	3851 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 5.253 del 29/11/2000 de Notaria Tercera de Cali	3852 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 276 del 27/01/2003 de Notaria Tercera de Cali	3854 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 2.857 del 30/12/2004 de Notaria Primera de Palmira	3856 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 755 del 16/03/2005 de Notaria Cuarta de Cali	3859 de 06/04/2005 Libro IX
E.P. 1185 del 26/04/2005 de Notaria Cuarta de Cali	4674 de 28/04/2005 Libro IX
E.P. 1563 del 01/06/2005 de Notaria Cuarta de Cali	7287 de 05/07/2005 Libro IX
E.P. 5187 del 10/09/2005 de Notaria Septima de Cali	10589 de 21/09/2005 Libro IX
E.P. 2822 del 03/07/2008 de Notaria Septima de Cali	7429 de 07/07/2008 Libro IX
E.P. 6021 del 24/12/2008 de Notaria Septima de Cali	147 de 08/01/2009 Libro IX
E.P. 6230 del 31/12/2008 de Notaria Septima de Cali	925 de 26/01/2009 Libro IX
E.P. 3411 del 11/08/2009 de Notaria Septima de Cali	9975 de 28/08/2009 Libro IX
E.P. 3411 del 11/08/2009 de Notaria Septima de Cali	9976 de 28/08/2009 Libro IX
E.P. 1250 del 20/05/2010 de Notaria Veintitres de Cali	7382 de 22/06/2010 Libro IX
E.P. 1250 del 20/05/2010 de Notaria Veintitres de Cali	7383 de 22/06/2010 Libro IX
E.P. 1250 del 20/05/2010 de Notaria Veintitres de Cali	7384 de 22/06/2010 Libro IX
E.P. 1250 del 20/05/2010 de Notaria Veintitres de Cali	7385 de 22/06/2010 Libro IX
E.P. 1250 del 20/05/2010 de Notaria Veintitres de Cali	7386 de 22/06/2010 Libro IX

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1205 del 14/06/2013 de Notaria Segunda de Cali	7458 de 27/06/2013 Libro IX
E.P. 3343 del 09/12/2014 de Notaria Quinta de Cali	16552 de 11/12/2014 Libro IX
E.P. 2048 del 20/06/2016 de Notaria Novena de Cali	10167 de 22/06/2016 Libro IX
E.P. 1679 del 09/06/2017 de Notaria Quinta de Cali	10733 de 21/06/2017 Libro IX
E.P. 2398 del 24/07/2018 de Notaria Novena de Cali	13300 de 09/08/2018 Libro IX
E.P. 0365 del 18/02/2019 de Notaria Quinta de Cali	3014 de 21/02/2019 Libro IX
E.P. 2817 del 11/12/2020 de Notaria Quinta de Cali	19295 de 18/12/2020 Libro IX
E.P. 3063 del 18/12/2023 de Notaria Quinta de Cali	23834 de 28/12/2023 Libro IX
E.P. 2605 del 26/12/2025 de Notaria Cuarenta Y Cuatro de Bogota	5995 de 06/04/2026 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 30 de Abril de 2026
Inscripción: 20 de Mayo de 2026 No. 11146 del Libro IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

Matriz-Controlante: COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A
Nit: 860068255-4
Domicilio: Bogotá, D.C
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Outsourcing de servicios N.C.P.

Actividad de los vinculados: Outsourcing de servicios N.C.P, Servicios Temporales con terceros beneficiarios, Prestación de Servicios de Vigilancia Privada, Intermediación de Seguros, Asesoría y Consultoría en asuntos legales.

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Controlada 1: MISIÓN TEMPORAL LTDA
Nit: 800136105-1
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Servicios temporales con terceros beneficiarios.

Controlada 2: A. ACERTAR LTDA
Nit: 830125925-6
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Intermediación de Seguros.

Controlada 3: CYA CONSULTORES Y ASESORES S.A.S.
Nit: 901038274-4.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Asesoría y Consultoría en asuntos legales.

Controlada 4: SELECTIVA S.A.S
Nit: 830044545-2.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Servicios Temporales con terceros beneficiarios.

Controlada 5: SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LIMITADA
Nit: 830029102-0
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de servicios de salud.

Controlada 6: VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA
Nit: 800085526-9
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 7: COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA LIMITAD COSERVICREA LTDA
Nit: 860062112-2
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 8: VISE LTDA
Nit: 860507033-0
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 9: DEAS LTDA
Nit: 830013360-4

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 10: ATLANTA CIA. DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA
Nit: 860051356-5
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 11: SEGURIDAD Q.A.P. LIMITADA
Nit: 800240109-5
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 12: SEGURIDAD TÉCNICA COLOMBIANA LIMITADA
Nit: 890.913.429-3
Domicilio: Envigado
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 13: ASEISA LTDA
Nit: 860063124-5.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 14: COMPAÑIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCANNER LTDA
Nit: 830051021-4
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 15: SERDAN BRASIL HOLDING LTDA
Identificación: CNPJ-32.286.755/0001-90
Domicilio: RUA BUENOS AIRES 71 BLOCO, CURITIBA
Nacionalidad: Brasilera
Actividad: Participaciones de instituciones no financieras.

Controlada 16: VISE BRASIL LTDA
Identificación: CNPJ/ME 31.013.018/0001-51
Domicilio: Rua Buenos Aires, No. 71 Barrio Batel, Curitiba, Brasil
Nacionalidad: Brasilera
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 17: VISE-ECUADOR CIA.LTDA.
Identificación: 0992251069001
Domicilio: Calle INGLATERRA No. E3-266 AV AMAZONAS Edificio STRATTA, piso: 7

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Ecuatoriana
Actividad: Servicios de guardas de seguridad.

Controlada 18: KAFIRIM C. LTDA SEGURIDAD, CUSTODIO E INVESTIGACIONES
Identificación: 0992238925001
Domicilio: SOLAR 40 Manzana 41-ZONA 8/GUAYAS/GUAYAQUIL
Nacionalidad: Ecuatoriana
Actividad: Servicios de guardas de seguridad.

Controlada 19: VISEALTUM DE MÉXICO
Identificación: VIS220610J27
Domicilio: Calle Dinamarca 67 interior 304 Colonia Juárez, Ciudad de México
Nacionalidad: Mexicana
Actividad: Servicios de vigilancia privada.

Controlada 20: SERDANALTUM DE MÉXICO
Identificación: ALT2220610L49
Domicilio: Calle Dinamarca 67 interior 304 Colonia Juárez, Ciudad de México
Nacionalidad: Mexicana
Actividad: Servicios de outsourcing y facilities.

Controlada 21: SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA
Identificación: Nit. 891303786-4
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Prestación de Servicios de Vigilancia Privada.

Controlada 22: ALTUM VISE IBERICA SEGURIDAD S.L.U.
Identificación: B13745450
Domicilio: CL BURGUETE N° 30, MADRID
Nacionalidad: Española
Actividad: Actividades De Las Sociedades Holding.

Controlada 23: ALTUM SERDAN IBERICA FACILITIES S.L.U.
Identificación: B13745443
Domicilio: CL BURGUETE N° 30, MADRID
Nacionalidad: Española
Actividad: Actividades De Las Sociedades Holding.

Controlada 24: GUBRACK SA
Identificación: 220253930011
Domicilio: AVDA ITALIA 7519 OFICINA 404
Nacionalidad: Uruguaya
Actividad: Actividades Holding.

Presupuesto de Control: Ahora bien, el presupuesto de subordinación es el desarrollado en el numeral 3 del artículo 261 del Código de Comercio, correspondiente al control interno por participación económica del capital de la Sociedad.

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL:

Existe un Grupo Empresarial de conformidad con el art. 260 y 261 del C.Cio.

Fecha de Configuración: 31 Marzo de 2026.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA
Matrícula No.:	655772-2
Fecha de matricula:	07 de abril de 2005
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 34 NORTE # 2 BIS - 86
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Demanda de:JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRY OSPINA
Contra:SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA.
Bienes demandados:ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Proceso:VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Documento: Auto No.3224 del 30 de junio de 2026
Origen: Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali
Inscripción: 15 de julio de 2026 No. 1476 del libro VIII

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $157,595,961,722

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8010

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

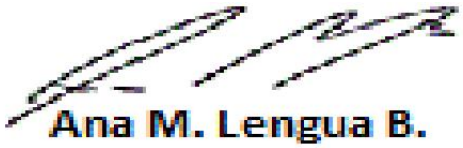
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9402158, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826R5NM18

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Banco de Bogotá

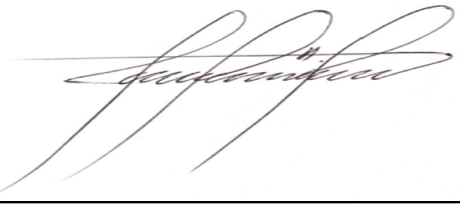
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL TOC-CALI 2026 identificado(a) con NITPJ 9020799948 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE CC Cuentas comerciales No. 256703232 desde el 26 de junio de 2026, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 26 de junio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se presenta el siguiente estudio previo para la contratación estatal.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Seccional de Cali – Valle del Cauca le corresponde el deber adicional de garantizar la seguridad e integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y proteger los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer funciones de vigilancia y seguridad privada, servicio que se encuentra reglamentado y solo puede desarrollarse de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente, en especial el Decreto 356 de 1994.

Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, en la comparación de relación costo-beneficio resulta más favorable para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos, personal idóneo y el respectivo permiso para su funcionamiento concedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En razón de lo anterior, esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali adelantó el Proceso de Licitación Pública No. LP-01-2026, con el objeto de: *"Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca"*.

El día veintidós (22) de junio de 2026, se adjudicó el referido proceso de selección a través de la Resolución No. DESAJCLR26-2142 a la UNIÓN TEMPORAL UT TOC-CALI 2026 representada legalmente por la señora YENNY KARINA BONILLA CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.057.579.935.

Que el día 26 de junio de 2026, se suscribió el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, cuyo objeto consiste en "*Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca*", por un valor total de TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.807.845.754,00) M/CTE, incluido AYS e IVA y un plazo de ejecución del 01 de julio al 28 de diciembre de 2026.

Que conforme la CLÁUSULA NOVENA del aludido Contrato, se designó como Supervisora del mismo, a la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el apoyo del asistente, técnico o profesional que se designe.

Que el día treinta (30) de junio de 2026, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026.

Que el día diez (10) de julio de 2026 se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, mediante la cual se modificó una obligación relacionada con la prestación del servicio para incorporar la implementación de minutas digitales, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y se adicionó su valor en la suma de $40.642.153, de conformidad con la justificación dada en el estudio previo correspondiente.

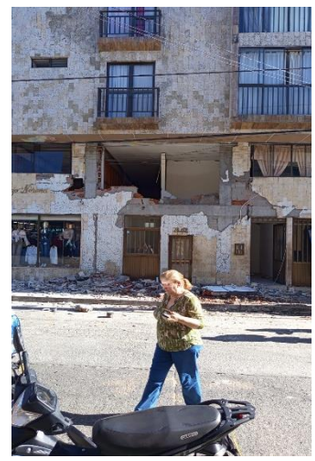
Que la Coordinadora del Área Administrativa en calidad de Supervisora, mediante el oficio

DESAJCLO26-3898 de fecha 10 de agosto de 2026, recomendó y solicitó autorización a la Directora Seccional de Cali – Valle del Cauca (E), para llevar a cabo la modificación No. 2 al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, argumentando lo siguiente:

"(…) Que el día diez (10) de agosto a las 7:34 a.m. se presentó un sismo a nivel nacional, el cual presentó un impacto significativo en diferentes zonas del país, particularmente en el Departamento del Valle del Cauca, como se puede confirmar en https://www.sgc.gov.co/ - Servicio Geológico Colombiano.

Que para el caso concreto, según reportes allegados por los Jefes de Oficina de los Circuitos Judiciales que conforman el Departamento del Valle del Cauca, la Sede Judicial donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia, presentó daños estructurales, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico, a saber:







Como se puede observar, el inmueble se encuentra a la intemperie, siendo necesario garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en esta Sede Judicial, a efectos de asegurar la custodia del archivo que se encuentra ubicado a cargo de tal despacho.

Por lo anteriormente expuesto y como quiera que dicha sede judicial actualmente no cuenta con este servicio, ni se tiene opción de redistribuir servicios de otros lugares, ya que se debe garantizar con la prestación del servicio de manera ininterrumpida en las demás Sedes, se recomienda y solicita autorización para modificar el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 039 de 2026, en el sentido de adicionar un (1) servicio tipo "A - Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)" a partir de la presente solicitud, y hasta por el término de diez (10) días calendario, conforme la siguiente liquidación:

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	TARIFA 10,21 SMMLV (RESOLUCION 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 Supervigilancia)	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE + PRIMA DE SEGURO DE VIDA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISIÓN	PROPORCIONALIDAD	HORAS DE SERVICIO	DIAS REQUERIDOS	JORNADA	COSTO UNITARIO	VALOR TARIFA INCLUIDO IVA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	N° DE SERVICIOS REQUERIDOS	Subtotal UN (01) MES	Subtotal 10 DÍAS CALENDARIO (Del 10 al 19 de agosto de 2026)
1	A	Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)	$ 17.876.740,05	$ 1.500,00	$ 17.878.240,05	10%	100%	24	30	24	$ 19.666.064,00	$ 20.039.719,00	1	$ 20.039.719,00	$ 6.679.906,00
SUBTOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 15 DE JULIO AL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 - SUBUNIDAD 827													**1**	**$ 20.039.719,00**	**$ 6.679.906,00**

	Variable
NOCTURNO 7PM 6AM	52,41%
DIURNO 6 AM A 7PM	47,59%
	100,00%

**Se adjunta la liquidación en formato Excel para mayor legibilidad.

En resumen, la supervisora del contrato recomendó modificar el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, en los siguientes términos:

- **ADICIONAR EL VALOR:** En la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($6.679.906,00) M/CTE incluido AYS e IVA.

  Quedando como valor total del contrato la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($3.855.167.813,00) M/CTE, INCLUIDO AYS E IVA**, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Subunidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF.

  Lo anterior a efectos de adicionar un servicio tipo A *"Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)"* para la sede judicial del Municipio de Caicedonia - Valle ubicada en la carrera 15 con calle 9 esquina, por el término comprendido entre el 10 al 19 de agosto de 2026.

- **FORMA DE PAGO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará los pagos conforme lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026.

En virtud de lo anterior, mediante oficio DESAJCLO26-3904 de fecha 10 de agosto de 2026, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali (E), autorizó realizar la modificación No. 2 al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, conforme los argumentos expuestos en el oficio DESAJCLO26-3898 de fecha 10 de agosto de 2026 suscrito por la supervisora del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través del oficio DESAJCLO26-3915 de fecha 10 de agosto de 2026, la Coordinadora del Área Administrativa de la Entidad, solicitó a la UNIÓN TEMPORAL UT TOC-CALI 2026, informar si estaba dispuesto a suscribir la modificación respectiva y a su vez solicitó allegar los documentos respectivos para continuar con la gestión contractual.

Que mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2026 enviado vía correo electrónico el mismo día, el Representante Legal Suplente de la UNIÓN TEMPORAL UT TOC-CALI 2026, manifestó su aceptación de modificar el Contrato Estatal No. 039 de 2026 – LP-01-2026 y remitió la documentación requerida por la Entidad.

En consecuencia y con ocasión al sismo presentado el día 10 de agosto de 2026 en el Departamento del Valle del Cauca, el cual afectó estructuralmente el inmueble donde opera la Sede Judicial de Caicedonia y con el fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la custodia del archivo, se hace necesario modificar el Contrato Estatal No. 039 de 2026 – LP-01-2026, en el sentido de adicionar un servicio tipo *"A - Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)"* y en consecuencia adicionar su valor, conforme los argumentos expuestos en el oficio DESAJCLO26-3898 suscrito por la supervisora.

Que la modificación a realizar resulta jurídicamente procedente, por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual, orientado a garantizar el interés general, la correcta ejecución del contrato y se realiza conforme lo señalado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales*".

La cantidad de servicios puede ser aumentada de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para lo cual se suscribirá la modificación respectiva, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta

Así mismo, en atención a lo señalado en el numeral 2 artículo 5, artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad Contractual y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere llevar a cabo la modificación No 2 al Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, con el fin de adicionar un servicio tipo A "*Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)"* para la sede judicial del Municipio de Caicedonia – Valle, ubicada en la carrera 15 con calle 9 esquina, por el término comprendido entre el 10 al 19 de agosto de 2026.

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

La presente modificación no genera nuevos riesgos frente a los identificados durante el proceso de selección y la celebración del contrato principal, por cuanto no altera su objeto ni la naturaleza de las prestaciones contratadas. En consecuencia, se mantienen los riesgos inicialmente asignados.

No obstante, el contratista deberá modificar las garantías contractuales, ajustándolas al nuevo valor total del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y en la normativa vigente.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA MODIFICACIÓN

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Modificar el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL UT TOC-CALI 2026, con el fin de adicionar el valor del contrato, en los términos previstos en la presente modificación.</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN</td><td>El valor de la adición asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 6.679.906,00) M/CTE incluido AYS e IVA.

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($3.855.167.813,00) M/CTE, INCLUIDO AYS E IVA, valor que será respaldado con presupuesto de la vigencia 2026 – Subunidad Ejecutora 827 – Recurso 10 CSF.

<u>Dicha adición se ejecutará conforme los valores unitarios ofrecidos y establecidos en la liquidación, que hace parte integral de esta modificación contractual y se incorpora como anexo a la misma.</u></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>1. Adicionar la prestación de un (1) servicio tipo A “Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)” de vigilancia y seguridad privada, para la sede judicial del Municipio de Caicedonia – Valle que se encuentra ubicada en la carrera 15 con calle 9 esquina, por el término comprendido entre el 10 al 19 de agosto de 2026.

2. Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026 que no sean objeto de modificación mediante el presente documento permanecerán vigentes y conservarán plena fuerza obligatoria.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Permanecerán vigentes las condiciones de pago previstas en la CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el presente documento.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor de la presente adición, correspondiente a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 6.679.906,00) M/CTE incluido AYS e IVA, se encuentra respaldada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>CONCEPTO</th><th>REC</th><th>SUBUNIDAD</th><th>CDP</th><th>VALOR</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-005</td><td>SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>10 CSF</td><td>827</td><td>52426</td><td>$6.679.906</td><td>10-08-2026</td></tr>
</table>

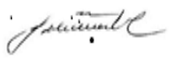
Dicho certificado de disponibilidad presupuestal fue expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y ampara la disponibilidad de los recursos necesarios para atender la presente adición contractual.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>La Supervisión del Contrato Estatal de Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 - LP-01-2026, continuará a cargo de la Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el contrato principal.</td></tr>
<tr><td colspan="2">La presente modificación no altera el objeto contractual ni modifica la naturaleza del contrato, limitándose únicamente a adicionar el valor del contrato.

Continúan vigentes las demás cláusulas del Contrato Estatal de Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 - LP-01-2026 que no se hayan modificado en el presente documento.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN</td></tr>
</table>

Se determina que el valor de la presente adición asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 6.679.906,00) M/CTE incluido AYS e IVA., que afectará totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 52426 de fecha 10 de agosto de 2026, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca

El valor de la adición se determinó con fundamento en la liquidación económica elaborada para la adición de un (1) servicio de vigilancia tipo A y en los valores unitarios pactados en el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 039 de 2026 – LP-01-2026, los cuales se mantienen sin modificación.

Firmado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Proyectó	**Revisó**			**Aprobó**
Natalia Jiménez Orozco	Natalia Muñoz Tobar	Liliana Villarreal Castañeda	Fabio Heriberto Molina Arango	Diana Carolina Rojas Nañez
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

VIABILIDAD JURIDICA
En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Nro. 6424 del 3 de junio de 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, efectuó el control de legalidad del presente estudio y de los documentos que soportan la modificación contractual, concluyendo su viabilidad jurídica por ajustarse a la Constitución, la ley y las disposiciones que regulan la contratación estatal.
Firma 
FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO Coordinador Área Jurídica

DESAJCLO26-3907
Santiago de Cali, agosto 10 de 2026

Señora
MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos
Dirección Seccional de Administración Judicial
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2
Cali – Valle del Cauca

Asunto: *"Solicitud de disponibilidad presupuestal – Vigilancia Modificación 2"*

Cordial saludo,

De manera comedida y atenta, me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal por el rubro A 02 02 02 008 005 "SERVICIOS DE SOPORTE", de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	SUBUNIDAD 827	TOTAL
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	10 CSF	$6.679.906,00	$ 6.679.906,00

Lo anterior, toda vez que se requiere adicionar un servicio para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada TIPO A *"Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a domingo)"* para el Municipio de Caicedonia, por el término comprendido entre el 10 al 19 de agosto de 2026.

Se deja constancia que el presente proceso está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

Agradezco su amable atención.

DIANA CAROLINA ROJAS NAÑEZ
Directora Seccional de Administración Judicial Cali (E)
Vo. Bo.

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Proyectó: Natalia Jiménez Orozco – Profesional Universitario.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlvillarr	LILIANA VILLARREAL CASTANEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Fecha y Hora Sistema:	10/08/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	52426	**Fecha Registro:**	2026-08-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	6.679.906,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	6.679.906,00	**Saldo x Comprometer:**	6.679.906,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	52726	**Fecha Registro:**	2026-08-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	6.679.906,00	0,00	6.679.906,00	6.679.906,00	0,00

Objeto:	Adicionar un servicio para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada TIPO A "Servicio 24 horas, 30 días al mes, con arma (lunes a Domingo)")" para el Municipio de Caicedonia, por el término entre el 10 y 19 de agosto 2026.lvc



Firma Responsable